

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 2 DIC. 2010

VISTO: la Ley No. 18.113 de 18 de abril de 2007;

RESULTANDO: que el artículo 3o. de la citada ley establece que la Unidad Nacional de Seguridad Vial estará dirigida por una Comisión Directiva integrada por tres miembros designados por el Presidente de la República actuando con el Ministro de Transporte y Obras Públicas;

CONSIDERANDO: I) que las tareas y actividades que se desarrollan en UNASEV requieren de la asistencia de una Secretaria General Ejecutiva;

II) que a esos efectos se considera conveniente asignar dicha función a la Dra. Gaby Lencina;

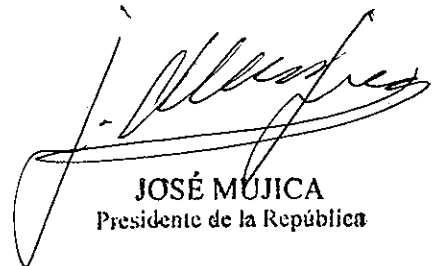
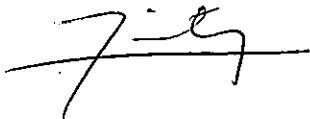
ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°. Designase a la Dra. Gaby Lencina como Secretaria General Ejecutiva de la Unidad Nacional de Seguridad Vial.

2°. Notifíquese, comuníquese, etc.



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República